



Resolución de Secretaría General

N° 00051-2025-MINAM

Lima, 17 de junio de 2025

VISTOS; El Acta de Sesión N° 001 de fecha 2 de junio de 2025 del Equipo Evaluador Interno; el Informe N° 00258-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00678-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00474-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios realizar seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes; asimismo, el numeral 3 del artículo 25 de la referida Ley, señala que corresponde a los ministerios establecer las mediciones de gestión de las entidades de su Sector y evaluar su cumplimiento;

Que, la Ley N° 29158, en los numerales 38.3 y 38.5 del artículo 38, establece que los Proyectos Especiales, son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Solo se crean para atender actividades de carácter temporal y, en el marco de los procesos de modernización y descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros evalúa a los Programas y Proyectos Especiales a fin de determinar la necesidad de su continuidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, se aprueba el “Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”, que tiene como finalidad promover la eficiencia y eficacia de las entidades del Poder Ejecutivo, y un mejor uso del gasto público al orientar su desempeño al logro de resultados a través de la evaluación de su continuidad que permita adoptar mejoras en su gestión o implementar mecanismos de reforma, según corresponda, sustentados en evidencia; cabe acotar, que de acuerdo al numeral 3.1 del procedimiento antes citado, el procedimiento de evaluación de continuidad es de obligatorio cumplimiento para los ministerios, bajo responsabilidad de su máxima autoridad administrativa;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 013-2021-PCM/SGP, se aprueba la “Metodología de Evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”, a fin de que sea aplicada en cada una de las etapas que componen el mencionado “Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”;

Que, en el mismo sentido, en relación a la elaboración del Plan de Evaluación Específico, se dispone que, el equipo evaluador elabora un plan de evaluación específico, en el que se determinan las actividades a ejecutar y el cronograma de actividades de la evaluación, debiendo ser aprobado por Resolución de Secretaría General del Ministerio al cual está adscrito/depende la entidad a ser evaluada;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, se crea el Parque Ecológico Nacional, actualmente denominado Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, con el objeto de llevar a cabo actividades para su desarrollo y ejecución, cuya fecha de vigencia culmina el 31 de diciembre de 2025;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 00046-2025-MINAM, se crea el Equipo Evaluador Interno de naturaleza temporal, encargado de la evaluación del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, aplicando el “Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”, y demás normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Acta de Sesión N° 001 de fecha 2 de junio de 2025, se realiza la Instalación del Equipo Evaluador Interno del Proyecto Especial Parque Ecológico y la aprobación del Plan de Evaluación Nacional “Papa León XIV”;

Que, con el Memorando N° 00678-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00258-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el marco de sus competencias, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Evaluación Específico del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”;

Que, mediante el Informe N° 00474-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable conformar por medio de Resolución de Secretaría General, la aprobación del Plan de Evaluación Específico del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, que aprueba el “Procedimiento de evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0108-2023-MINAM; y, la Resolución de Secretaría de Pública N° 013-2021-PCM/SGP, que aprueba la Metodología de Evaluación de continuidad de Organismos Públicos Ejecutores, Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Evaluación Específico

Aprobar el Plan de Evaluación Específico del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

YEMINÁ EUNICE ARCE AZABACHE

Secretaria General

Número del Expediente: **2025031600-10**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **0e2n46**